

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO

Expte.- FDS IE/001/2021

Tipología.- Procedimiento negociado sin publicidad

Contratación de suministro de equipos informáticos o de infraestructura TIC en general. Línea de Inmersión Virtual (RV/AV).

D. JUAN MANUEL LOMBARDO ENRIQUEZ, como Director General y Gerente de la Fundación I+D del Software Libre (G18799874), con facultades delegadas (poderes) otorgados por el órgano de contratación a estos efectos, (*delegación en virtud del artículo 61 apartado 1 y 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en lo sucesivo, LCSP*), y poderes otorgados ante Notario (*Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Francisco Gil del Moral, en escritura a fecha 30 de junio de 2009, con el número 1.645 de su protocolo, y a su vez por apoderamiento otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. José Luis Ruiz Abad, en escritura a fecha 9 de julio de 2020, con el número 1.584 de su protocolo*), considerando que con los poderes referidos se colma el requisito estipulado en el artículo 61.2 LCSP., mediante el presente documento procede, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP a la adjudicación del contrato de suministro del procedimiento negociado sin publicidad, expediente **FDS IE/001/2021**.

ANTECEDENTES:

1. Consta en el perfil del contratante de la Fundación I+D del Software Libre (<https://www.fidesol.org/#sec-profile>) publicación del expediente FDS IE/001/2021 con la documentación que en el mismo consta de conformidad a lo dispuesto en la L.C.S.P., entre otra:

- Memoria Justificativa
- Aprobación del expediente y certificación de la existencia de crédito
- Pliego de cláusulas administrativas
- Pliego de requisitos técnicos
- Mesa de Contratación y anuncio de reuniones

- Actas de la Mesa de Contratación
2. En el expediente constan cursadas las invitaciones de participación a las siguientes empresas:
 - ENTER TECHNOLOGY CONSULTING, S.L.
CIF B93333201
 - TECELSUR SISTEMAS Y SERVICIOS S.L.
CIF B19608405
 - BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L.
CIF B93209898
 - ANIMA DISEGNO S.L.
CIF B63592935
 - SEPTIMANIE SOLUTIONS S.L.
CIF B84637313
 3. En fechas 14 y 18 de mayo de 2021 se celebraron reuniones de la Mesa de Contratación. Las actas de las reuniones constan alojadas en el perfil del contratante.
 4. De conformidad al artículo 150.1 y 169.8 LCSP, el Presidente de la Mesa de Contratación, que lo es a su vez de Fundación I+D del Software Libre, comunicó propuesta de adjudicación, conforme al resultado de la reunión de la Mesa de Contratación celebrada a fecha 18 de mayo de 2021.

MOTIVACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Expuestos lo anteriores antecedentes que fundamentan la presente resolución, a continuación se procede a la motivación de la misma.

Conforme consta en los antecedentes del presente procedimiento de licitación, el material a suministrar bajo el presente procedimiento negociado sin publicidad ya se licitó con anterioridad, bajo la denominación expediente FDS RE/001/2020 que consta en el perfil del contratante, en la modalidad de procedimiento abierto simplificado, constando que en este procedimiento quedó desierto o sin presentación de ofertas el Lote 2 y 4.

Mediante el presente procedimiento negociado sin publicidad, se ha licitado uno de los lotes que resultaron desiertos, en concreto el Lote 2, con el fin de poder adquirir el referido material, conforme consta en la Memoria Justificativa del presente expediente.

Se cursaron las invitaciones que se han identificado anteriormente, constando en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de mayo de 2021 que la única oferta presentada fue la realizada por la empresa **BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.** (CIF B-93209898).

Del mismo modo, consta en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de mayo de 2021, el siguiente contenido que se transcribe:

Punto 1.- Apertura de las ofertas definitivas con comprobación de que las mismas se ajustan a los requisitos mínimos y que cumplen todos los requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas del presente procedimiento.

Toma la palabra el Presidente de la Mesa de Contratación, y da traslado a D. Juan Mellado Sánchez, como vocal técnico que ha llevado la negociación del presente procedimiento con el licitador que ha presentado la única oferta en el presente procedimiento, a los efectos de que informe y exponga lo que considere oportuno.

Interviene D. Juan Mellado Sánchez, informando que en la negociación con la empresa BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. se ha perseguido una mejora de garantías iniciales, así como una mejora del precio inicialmente ofertado, siendo el resultado de la negociación el que, en síntesis, a continuación se expone:

- a) *Respecto a la parte de la negociación relativa a la mejora de garantías ofrecidas por el licitador inicialmente en su oferta inicial, se ha comunicado por BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. que no puede ofrecer mejora respecto a la garantía/as ofertadas inicialmente, debido a que los equipos a suministrar son muy especializados y/o específicos y no tiene capacidad de mejorar la garantía ofertada por el fabricante.*
- b) *Respecto a la parte de la negociación relativa a la mejora de precio inicial ofertado por BIOS TECHNOLOGY SOLUTIIONS,S.L., se informa por el licitador que presentó la mejor oferta económica en su oferta inicial.*

Por D. Juan Mellado Sánchez se informa que, al concluir las negociaciones, el licitador le informó que por los motivos anteriormente expuestos no puede revisar o mejorar la oferta inicial, y que la misma sería la oferta final en el presente procedimiento.

En consecuencia, se comunica por D. Juan Mellado Sánchez que no se recibirá una mejora u oferta revisada o final como resultado de la negociación, y que la oferta inicial, presentada a fecha 13 de mayo de 2021, debe considerarse como oferta final de este licitador, pues por lo expuesto no puede revisarla.

Se cede la palabra a la vocal D^a. Mónica León Martínez a los efectos de que compruebe, sin perjuicio de lo expuesto por D. Juan Mellado Sánchez, si se ha recibido algún correo electrónico del licitador una vez se le comunicó la finalización de las negociaciones, de conformidad a lo previsto en el artículo 169.8 LCSP. Se comunica por D^a. Mónica León Sánchez que no se ha recibido ningún nuevo correo electrónico por parte del licitador.

Toma la palabra el señor Presidente, a los efectos de someter a votación de la Mesa la aprobación de la oferta inicial como oferta definitiva, en atención a lo comunicado por D. Juan Mellado Sánchez, así como someter a votación que la misma se ajusta a los requisitos mínimos y que cumple todos los requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y

técnicas del presente procedimiento. Por la Mesa de Contratación se aprueba por unanimidad que la oferta inicial del licitador sea considerada oferta final, y que la misma se ajusta a los requisitos mínimos y que cumple todos los requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas del presente procedimiento.

Del mismo modo, se ha comunicado por el Presidente de la Mesa de Contratación, a fecha 19 de mayo de 2021, comunicación de propuesta de adjudicación de la oferta presentada por la anterior empresa. Debe indicarse que en esta reunión de la Mesa de Contratación celebrada a fecha 18 de mayo de 2021, en su punto segundo y tercero del orden del día, consta, en relación al anterior punto primero anteriormente transcrito, lo que a continuación se indica:

Punto 2.- Valoración de las ofertas definitivas que se reciban con arreglo a los criterios de adjudicación.

Toma la palabra el Presidente, para una vez admitida la oferta inicial como definitiva, se proceda a su valoración con arreglo a los criterios de adjudicación.

El Presidente solicita a todos los miembros de la Mesa de Contratación que procedan a mostrar su parecer sobre la oferta comunicada, a los efectos de su evaluación y valoración, de conformidad a la finalidad al presente punto de la sesión.

A continuación, se procede a valorar la oferta y se alcanzan las siguientes conclusiones:

- 1. Que la oferta final es conforme a los criterios de adjudicación*

Finalizado el anterior punto, el Presidente somete a votación el contenido del mismo, siendo aprobado por unanimidad de todos los miembros de la Mesa de Contratación.

Punto 3.- Elevación de la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

Toma de nuevo la palabra el Presidente de la Mesa para continuar la sesión, concretamente en este punto para proponer elevar la propuesta de adjudicación del presente procedimiento negociado al Órgano de Contratación.

*Expuesto lo anterior, se propone someter a votación de la Mesa de Contratación proponer, como adjudicataria del presente procedimiento negociado sin publicidad **FDS IE/001/2021**, la oferta formulada por la mercantil **BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.**, a los efectos de suministrar los materiales que constan en la misma.*

*A continuación, se somete a votación la anterior propuesta de adjudicación, aprobándose, por unanimidad de la Mesa de Contratación, proponer al Órgano de Contratación la oferta presentada por la empresa **BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L** como adjudicataria del presente procedimiento negociado sin publicidad **FDS IE/001/2021**.*

La oferta presentada por BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. fue remitida a fecha 13 de mayo de 2021, junto con la documentación y demás requisitos exigidos en los pliegos del presente procedimiento. Consta en el Acta de fecha 18 de mayo de 2021 el contenido anteriormente transcrito, con la indicación respecto a que la oferta inicial

presentada por el licitador no podía revisarse o mejorarse por las razones que se recogen en el propio Acta, constando en Acta que esta oferta inicial sería la oferta final o definitiva, es decir, no se modificaría.

La oferta económica presentada por BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., para el suministro de los equipos que constan en su oferta técnica, se realizó en los siguientes importes:

| | |
|--------------------|-----------------|
| 2. Base imponible: | 29.200,00 euros |
| 3. IVA 21%: | 6.132,00 euros |
| 4. Total: | 35.332,00 euros |

Expuesto lo anterior, debe indicarse que el motivo y fundamentación de la adjudicación a favor de la anterior empresa es completamente objetivo, una vez que ha quedado constatada que la oferta presentada por la empresa **BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L es la única oferta presentada en el presente procedimiento** y que esta oferta, según indica la Mesa de Contratación y se ha comprobado, es conforme a los criterios de adjudicación.

Debe destacarse, como se ha indicado, que este material se licitó con anterioridad en el expediente abierto simplificado FDS RE/001/2020 sin que se presentase ninguna oferta, constando en el expediente que se han cursado cinco invitaciones a empresas, publicándose el presente expediente negociado sin publicidad en el perfil del contratante. Es un hecho objetivo que solamente se ha recibido una oferta que ha sido admitida por la Mesa de Contratación, como consta en las actas alojadas en el perfil del contratante, y como consecuencia de lo anteriormente expuesto, procede la adjudicación del presente procedimiento, y en consecuencia del contrato de suministro, a la mercantil BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.3 L.C.S.P se determina que la adjudicación y consecuente firma del contrato de suministro con la anterior empresa, respetará la oferta presentada por el licitador y respetará en todo caso la condiciones, cláusulas o estipulaciones de suministro estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas del presente procedimiento.

Resolución de Adjudicación:

Por lo expuesto anteriormente, se resuelve la adjudicación del contrato de suministro, expediente FDS IE/001/2021, tramitado a través de procedimiento negociado sin publicidad, y de conformidad a lo dispuesto en los Pliegos de Clausulas Administrativas y Técnicas y demás documentación referida en los antecedentes del presente escrito, a la mercantil **BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. (B-93209898)**, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP, lo que



será comunicado a todos los licitadores de conformidad a lo dispuesto en el art. 151 LCSP y publicado en el perfil del contratante.

Hágase saber asimismo, que el contrato al que se refiere el artículo 153 de la LCSP debe formalizarse en el plazo de 15 días hábiles.

En Granada, a 20 de mayo de 2021

D. JUAN MANUEL LOMBARDO ENRIQUEZ